

N° : 130-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 05 de agosto de 2019

## EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El INFORME N° 0206 - 2019- JDM-RO/IIHRPQRPJR/GEINFRA-PERPG-GR.MOQ del Residente de Obra, el INFORME N° 044 - 2019- ELQRI-IO/IIHRPQRPJR/GEINFRA-PERPG-GR.MOQ del Inspector de Obra, Informe N° 684-2019-GEINFRA/PERPG/GRM del Gerente de Infraestructura; y el memorándum N° 419-2019-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 05 de agosto del 2019.

**CONSIDERANDO:** Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 30 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Aprobado por Resolución Ejecutiva N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010, indica que la Gerencia de Infraestructura es el órgano de Línea encargado de programar, dirigir, ejecutar y supervisar la correcta ejecución de las obras del PERPG, haciendo cumplir las exigencias técnicas, financieras y administrativas de los expedientes técnicos propios de los procesos de licitaciones y concurso públicos, así como la ejecución de las obras bajo las diferentes modalidades que permita la ley, y de la supervisión de las mismas;

Que, de conformidad de lo establecido en el art. 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande Aprobado por Resolución Ejecutiva N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010 el cual indica que la Gerencia General, es el Órgano Ejecutivo de mayor nivel jerárquico del PERPG, responsable de velar por el cumplimiento de sus objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo.

Que, según Directiva para la Ejecución de Obras, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 107-2009-GG-PERPG-GR-MOQ, de fecha 11 de Noviembre del 2009, la cual según ítem 6. Ejecución de Obras, sub ítem 6.7 Ampliaciones de Plazo.- las causales que justificaran una ampliación de plazo son las siguientes: i) limitaciones o demora en el otorgamiento de recursos económicos; ii) desabastecimiento de materiales, combustibles, equipos, servicios; iii) ejecución de obras adicionales, siempre y cuando afecte el avance de obra; iv) demora en la absolución de consultas; v) demora en la aprobación del adicional de obra; vi) casos fortuitos y por fuerza mayor.

Que, según numeral 1) del artículo 17 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto;

N° : 130-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 05 de agosto de 2019



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 135-2015-GG-PERPG/GR.MOQ. del 22 de Julio del 2015, se aprueba el expediente técnico del proyecto "INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA PARA LA POBLACION DE QUERAPI REASENTADA EN LAS PAMPAS DE JAGUAY Y RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", con código SNIP N° 308253, bajo modalidad de ejecución "Administración Directa", con un monto de S/. 7'605,165.99 soles y con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 078-2017-GG-PERPG/GR.MOQ. del 12 de Junio de 2017, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto "INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA PARA LA POBLACION DE QUERAPI REASENTADA EN LAS PAMPAS DE JAGUAY Y RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", por un plazo adicional de ejecución de ciento sesenta y dos (162) días calendario y sin incremento presupuestal;



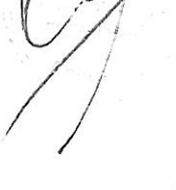
Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0162-2017-GG-PERPG/GR.MOQ. del 12 de Octubre de 2017, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto "INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA PARA LA POBLACION DE QUERAPI REASENTADA EN LAS PAMPAS DE JAGUAY Y RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", por un plazo adicional de ejecución de ciento cuarenta y tres (143) días calendario y sin incremento presupuestal;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 015-2018-GG-PERPG/GR.MOQ. del 05 de Febrero de 2018, se aprueba la modificación del proyecto "INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA PARA LA POBLACION DE QUERAPI REASENTADA EN LAS PAMPAS DE JAGUAY Y RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", por concepto de expedientes adicionales por partidas nuevas Nro. 02 y 03, y expediente de modificación no sustancial N° 01, condicionándose la ejecución de dicha modificación a la disponibilidad presupuestal favorable, siendo que el producto de dicha modificación se incrementó en el monto del proyecto por el monto de S/.8'591,834.78;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 035-2018-GG-PERPG/GR.MOQ. del 06 de Marzo de 2018, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto "INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA PARA LA POBLACION DE QUERAPI REASENTADA EN LAS PAMPAS DE JAGUAY Y RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", por un plazo adicional de ejecución de ciento cuarenta y seis (146) días calendario y sin incremento presupuestal;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 118-2018-GG-PERPG/GR.MOQ. del 31 de Julio de 2018, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto "INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA PARA LA POBLACION DE QUERAPI REASENTADA EN LAS PAMPAS DE JAGUAY Y RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", por un plazo adicional de ejecución de noventa y dos (92) días calendario y sin incremento presupuestal;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 181-2018-GG-PERPG/GR.MOQ. del 31 de Octubre de 2018, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto "INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA PARA LA POBLACION DE QUERAPI REASENTADA EN LAS PAMPAS DE JAGUAY Y RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", por un plazo adicional de ejecución de sesenta y un (61) días calendario y sin incremento presupuestal;



N° : 130-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 05 de agosto de 2019

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 039-2019-GG-PERPG/GR.MOQ. del 11 de Marzo de 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 06 del proyecto "INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA PARA LA POBLACION DE QUERAPI REASENTADA EN LAS PAMPAS DE JAGUAY Y RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", por un plazo adicional de ejecución de doscientos doce (212) días calendario y sin incremento presupuestal;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2019-GG-PERPG/GR.MOQ. del 22 de Marzo de 2019, se aprueba la Ampliación Presupuestal "INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA PARA LA POBLACION DE QUERAPI REASENTADA EN LAS PAMPAS DE JAGUAY Y RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", se incrementó por el monto del proyecto por el monto de S/. 1'130,466.96;

Que, mediante INFORME N° 0206 - 2019- JDAM-RO/IIHRPQRPJR/GEINFRA-PERPG-GR.MOQ. del 26 de Julio de 2019, el ING. JUAN DANIEL AROCUTIPA MARON – Residente de Obra solicita al Gerente de Infraestructura – PERPG la Ampliación de plazo N° 07 de la Obra "INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA PARA LA POBLACION DE QUERAPI REASENTADA EN LAS PAMPAS DE JAGUAY Y RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", por las causales de desabastecimiento de materiales y servicios.

Que, mediante INFORME N° 044 - 2019- ELQR-IO/IIHRPQRPJR/GEINFRA-PERPG-GR.MOQ. del 31 de Julio de 2019, el ING. ERIC LUIS QUIÑONES RIVERA – Inspector de Obra emite **CONFORMIDAD** al expediente de Ampliación de plazo N° 07 de la Obra "INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA PARA LA POBLACION DE QUERAPI REASENTADA EN LAS PAMPAS DE JAGUAY Y RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", por sesenta y un (61) días calendario.

Que, mediante Informe N° 684-2019-GEINFRA/PERPG/GRM. del 31 de Julio de 2019, el ING. GELNIO CARLOS QUINTANILLA QUINTANILLA – Gerente de Infraestructura del PERPG, remite **CONFORMIDAD** al expediente de Ampliación de plazo N° 07 de la Obra "INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA PARA LA POBLACION DE QUERAPI REASENTADA EN LAS PAMPAS DE JAGUAY Y RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", por sesenta y un (61) días calendario, bajo el siguiente detalle;

DOCUMENTO PROYECTO	:	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 "INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA PARA LA POBLACION DE QUERAPI REASENTADA EN LAS PAMPAS DE JAGUAY Y RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	:	2259692 (SNIP N° 308253)
PRESUPUESTO SEGÚN EXP. TEC. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 1	:	S/. 7'605,165.99 (R.G.G. N° 135-2015-GG-PERPG/GR.MOQ.) S/. 442,826.06 (R.G.G. N°015-2018-GG-PERPG/GR.MOQ.)
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 2	:	S/.91,724.36 (R.G.G. N°015-2018-GG-PERPG/GR.MOQ.)
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 3	:	S/. 261,071.94 (R.G.G. N°015-2018-GG-PERPG/GR.MOQ.)
ESTUDIO DEFINITIVO	:	S/.191,046.44 (R.G.G. N°015-2018-GG-PERPG/GR.MOQ.)
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 4	:	S/.1'130.466.96 (R.G.G. N°055-2019-GG-PERPG/GR.MOQ.)
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/. 9'722.301.75
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	:	300 DIAS CALENDARIO

N° : 130-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 05 de agosto de 2019

FECHA DE INICIO DE OBRA	:	11/07/2016
FECHA DE TERMINO PROG.	:	06/05/2017
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	:	162 DIAS CALENDARIO (R.G.G. N° 078-2017-GG-PERPG/GR.MOQ.)
FECHA DE INICIO DE OBRA	:	07/05/2017
FECHA DE TERMINO PROG.	:	15/10/2017
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	:	143 DIAS CALENDARIO (RGG N° 162-2017-GG-PERPG/GR.MOQ.)
FECHA DE INICIO DE OBRA	:	16/10/2017
FECHA DE TERMINO PROG.	:	07/03/2018
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	:	146 DIAS CALENDARIO (RGG N° 035--2018-GG-PERPG/GR.MOQ.)
FECHA DE INICIO DE OBRA	:	08/03/2018
FECHA DE TERMINO PROG.	:	31/07/2018
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	:	92 DIAS CALENDARIO (RGG N° 116--2018-GG-PERPG/GR.MOQ.)
FECHA DE INICIO DE OBRA	:	01/08/2018
FECHA DE TERMINO PROG.	:	31/10/2018
AMPLIACION DE PLAZO N° 05	:	199 DIAS CALENDARIO (RGG N° 181--2018-GG-PERPG/GR.MOQ.)
FECHA DE INICIO DE OBRA	:	01/11/2018
FECHA DE TERMINO PROG.	:	31/12/2018
AMPLIACION DE PLAZO N° 06	:	212 DIAS CALENDARIO (RGG N° 39--2019-GG-PERPG/GR.MOQ.)
FECHA DE INICIO DE OBRA	:	01/01/2019
FECHA DE TERMINO PROG.	:	31/07/2019
AMPLIACION DE PLAZO N° 07	:	61 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE OBRA	:	01/08/2019
FECHA DE TERMINO PROG.	:	30/09/2019

Que, habiendo revisado el expediente de ampliación de plazo N° 07 de la obra "INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA PARA LA POBLACION DE QUERAPI REASENTADA EN LAS PAMPAS DE JAGUAY Y RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", se evidencia que se cuenta con las causales de ampliación de plazo, establecido en el Art. 6.7 de la Directiva para la Ejecución de Obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa para el proyecto especial regional pasto grande; tales como el desabastecimiento de materiales y servicios; asimismo en cumplimiento de dicho marco normativo el cual indica que para tramitar la ampliación de plazo, se requiere que el residente de obra haya anotado la causal en el cuaderno de obra, lo que se corrobora mediante Asiento N° 794 de fecha 28/06/19, Asiento N° 795 de fecha 01/07/19 Asiento N° 796 de fecha 02/07/19, Asiento N° 803 de fecha 08/07/19, y Asiento N° 804 de fecha 09/07/19 registrados en el cuaderno de obra por el Residente; se tiene que el presente expediente cumple con los requisitos exigidos para ampliación de plazo, de acuerdo a la directiva vigente.

Que, teniendo en cuenta que la Ampliación de Plazo N° 07, al hecho de aprobarse, implica la modificación del plazo de ejecución aprobado, por lo que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del PERPG, proceda al respectivo registro de la modificación al proyecto en el banco de inversiones del MEF, en cumplimiento de lo establecido en el núm. 4 del art. 13 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el cual deroga al Decreto Supremo N° 027-2017-EF.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N°205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de MAYO del 2019 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado

N° : 130-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 05 de agosto de 2019

por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-gr-moq del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de agosto del 2019 la Ampliación de Plazo N° 07 del proyecto "INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA PARA LA POBLACION DE QUERAPI REASENTADA EN LAS PAMPAS DE JAGUAY Y RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", por un plazo de 61 días calendario, y culmina el 30 de Setiembre del 2019, sin mayor incremento presupuestal.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del PERPG, por intermedio del servidor responsable de esta, proceda al respectivo registro de la modificación al Proyecto, en el Banco de Inversiones del MEF.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** que la oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, la notificación inmediata de la presente, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, para su respectivo conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
Proyecto Especial Regional Pasto Grande  
  
ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA  
GERENTE GENERAL